

ADICION AUTO

MG
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2019-195
MENOR CUANTIA
Bucaramanga, 21 de junio de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por JOVINO GIL BARRERA Y GLORIA SUSANA RODRIGUEZ MENDOZA contra JOSE RICARDO RODRIGUEZ MENDOZA, en el anexo visible al No. 04 solicita se adicione el auto de medidas cautelares informándole a la empresa donde labora el demandado donde debe consignarse.

Se adiciona el auto de fecha 13 de abril de 2021 que decretó la medida cautelar, en el sentido de comunicarle a la Empresa de Vigilancia Privada Acrópolis, que las retenciones del embargo de la quinta parte del salario y de todos los factores que constituyan salarios que a título de sueldo reciba el señor JOSE RICARDO RODRIGUEZ MENDOZA con CC 19.335.635, las debe consignar en Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia cuenta 680012041003. Límite del embargo \$67.000.000.oo. Ofíciense.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**67091557ca4290bfb620be2d2dded0289cdde6f1dddb8d21a0b0fd59aacb
c807**

Documento generado en 21/06/2021 06:45:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**